



**BITÁCORA: 12/B1-0023/12/24**  
**Oficio N° ORG/UARRN/0078/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo, Guerrero, 30 de Enero de 2025

**COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC**

En atención a su escrito de fecha 02 de Diciembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 05 de Diciembre de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	Eduardo Neri	Guerrero

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	1	454596.78	1960356.67
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	2	452496.54	1954461.74
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	3	449643.24	1956709.02
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	4	446916.19	1957895.79
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	5	445417.6	1958875.17
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	6	445355.46	1959100.29
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	7	445084.35	1959086.5



*Handwritten signature*





**BITÁCORA: 12/B1-0023/12/24**

**Oficio N° ORG/UARRN/0078/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo, Guerrero, 30 de Enero de 2025

COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	8	444349	1959658.61
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	9	445191.3	1960327.73
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	10	445477.47	1960251.05
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	11	444366.1	1961192.18
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	12	443289.45	1960767.69
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	13	442388.87	1961351.09
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	14	441992.36	1961986.36
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	15	441689.36	1963450.89
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	16	441480.47	1964946.17
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	17	439366.32	1966985.94
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	18	439972.6	1967873.84
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	19	440390.33	1968197.17
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	20	439996.63	1969192.85
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	21	440342.07	1969340.17
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	22	440042.35	1969774.51
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	23	440456.37	1969906.59
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	24	440100.77	1970376.49
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	25	440516.02	1970594.84
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	26	440182.05	1970831.15
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	27	440259.9	1971286.89
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	28	439727.39	1971405.19
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	29	440215.02	1971543.88
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	30	439966.07	1972146.43
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	31	439574.99	1972055.43
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	32	439691.75	1972382.95
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	33	439450.35	1972830.4
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	34	438886.65	1972957.14
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	35	438871.41	1973513.4
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	36	438495.49	1973726.76
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	37	438759.65	1974321.12
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	38	439346.71	1974934.74
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	39	439323.22	1975491.51
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	40	440468.38	1975608.96

Handwritten blue vertical line

Handwritten blue signature





**BITÁCORA: 12/B1-0023/12/24**  
**Oficio N° ORG/UARRN/0078/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo, Guerrero, 30 de Enero de 2025

COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	41	440579.33	1974753.08
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	42	442713.34	1974020.75
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	43	445448.42	1974599.87
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	44	445705.51	1972665.19
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	45	446402.31	1971871.74
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	46	447393.03	1971777.64
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	47	447393.45	1971777.6
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	48	449167.36	1971861.84
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	49	449999.37	1970648.91
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	50	450232.56	1969281.91
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	51	449342.76	1968075.26
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	52	449587.45	1967815.27
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	53	452102.14	1967453.4
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	54	452088.01	1966343.57
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	55	452773.46	1965559.9
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	56	452836.8	1964892.11
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	57	453478.82	1962946.42
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	58	454815.89	1963318.87
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	59	457281.18	1964078.96
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	60	457241.33	1962767.7
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	61	457202.92	1961378.84

Subtotal Nombre del predio: COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 18,453 ha.

Superficie total por aprovechar: 5,000 ha.

Especie(s) por aprovechar:

*Agave cupreata* (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE AGAVE de *Agave cupreata*

*Dee*





**BITÁCORA: 12/B1-0023/12/24**  
**Oficio N° ORG/UARRN/0078/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo, Guerrero, 30 de Enero de 2025

Cantidad total por aprovechar:  
4852440 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 5000 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	30/01/25	31/12/25	COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	<i>Agave cupreata</i>	5000	761370	RODALES 1 AL 65

Subtotal Anualidad: 1

761,370.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/26	31/12/26	COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	<i>Agave cupreata</i>	5000	571050	RODALES 1 AL 65

Subtotal Anualidad: 2

571,050.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena





**BITÁCORA: 12/B1-0023/12/24**

**Oficio N° ORG/UARRN/0078/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo, Guerrero, 30 de Enero de 2025

3	01/01/27	31/12/27	COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	Agave cupreata	5000	789660	RODALES 1 AL 65
---	----------	----------	---------------------------	----------------	------	--------	-----------------

Subtotal Anualidad: 3

789,660.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/28	31/12/28	COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	Agave cupreata	5000	969030	RODALES 1 AL 65

Subtotal Anualidad: 4

969,030.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/29	31/12/29	COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	Agave cupreata	5000	1761330	RODALES 1 AL 65

Subtotal Anualidad: 5

1,761,330.00

Total

4,852,440.00

**4. VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: LIC. KENIA ISABET



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO  
Tels: (744) 4341001, 02, delegado@guerrero.semarnat.gob.mx; www.gob.mx/semarnat





**BITÁCORA: 12/B1-0023/12/24**  
**Oficio N° ORG/UARRN/0078/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo, Guerrero, 30 de Enero de 2025

VENTURA GUTIERREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE HUITZILTEPEC	U-12-075-CHU-001/25

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PIÑA DE AGAVE	<i>Agave cupreata</i>

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





**BITÁCORA: 12/B1-0023/12/24**

**Oficio N° ORG/UARRN/0078/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo, Guerrero, 30 de Enero de 2025

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.





**BITÁCORA: 12/B1-0023/12/24**  
**Oficio N° ORG/UARRN/0078/2025**

**Asunto:** Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo, Guerrero, 30 de Enero de 2025

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES DE HUITZILTEPEC, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Titular de la Oficina de Representación en Guerrero**

**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

C.c.p. Ing. Rafael Obregón Viloría.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.

M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

